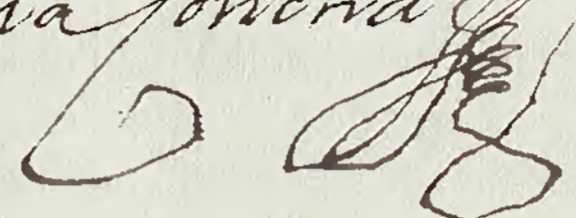


Suplido este defecto para servir otro oficio de
Procurador del Numero de la misma Ciudad, de
que se le despachó título en Veinteydos de
Abril de mil Setecientos y Veinteydos, en virtud
del qual ha justificado estarle exerciendo, y
para que conste donde combenga doy la presente
en Madrid a seis de Nov^{bre} de mil Setecientos y
quarenta y dos.

Enq
Domingo Diaz
de la Sancha


dicto quarenta y dos

10 AÑO DE
1742

del numero de esta
ciudad y tenencia.
y Nuevo como en
del suplicante hizo
Sr. Lorenzo de la
que exercio sin ef
cario el que sup.
y demas correspond
nociendo o dudando
la perturbacion de la
exercer el oficio
saber por S. M. para
que se remuente

para en virtud poder para obtener el título de
S. M. de curar el que sup. pidiendo la p. no se p. az.
de la dha dispensacion, y con efecto la fue librada
su continuacion para el exercicio de tal of. que es
de lo que con el mismo sentido vendim, hazer manifest
to a S. M. el sup. pidiendole y suplicandole que en
virtud de ella y de los demas papeles e instrumentos
antes de ahora presentados se abrenido y remuente
en la forma acostumbrada por tal of. de la Refor
do oficio y papeles como lo expone el que sup.

